



Ayuntamiento de Fréscano

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2016, acordó la Aprobación de la Ordenanza reguladora de Instrumentos de Autorización urbanística, mediante Licencia, Declaración Responsable y Comunicación Previa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, publicándose el texto íntegro de la ordenanza que producirá efectos jurídicos transcurrido el plazo de 15 días contados desde el día siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Fréscano, a 18 de octubre de 2016.

Alcalde,

Fdo.: José Valentín Cuartero Tabuena.